

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 102

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuosos exhorto al Gobernador del Estado, para que se cerciore que se le esté entregando el seguro de vida al personal médico en tiempo y forma.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que revise y vigile en el ámbito de sus atribuciones y facultades, el que se les brinde un seguro de vida a todo el personal que labora en el Sector Salud.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 03 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 103

ÚNICO.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado, así como a la titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que tengan a bien realizar una estrategia de medidas preventivas dirigida a los ciudadanos residentes en el estado que viajen a Estados Unidos ante la próxima reapertura de la frontera norte del país, la cual incluya la realización de pruebas COVID, así como seguimiento de casos y en su caso una oportuna atención médica en su regreso al estado.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 03 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 104

Único. La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda solicitar se gire un respetuoso exhorto a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana a que remita a esta Soberanía un informe detallado sobre los títulos de concesión para la explotación de rutas de transporte existentes, así como las condiciones de las mismas.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 03 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 105

Único. La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado, a efecto de que instruya al Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se incluya una partida especial, por la cantidad de \$23,118,085.78, (veintitrés millones, ciento dieciocho mil, ochenta y cinco pesos, con 78 centavos) destinada a cubrir de manera prorrateada, el Bono de Ajuste Salarial (BAS), a 842 maestras y maestros jubilados de la Sección 50 del SNTE, que durante catorce años consecutivos se les ha otorgado, previa aprobación del Congreso del Estado.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 03 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 014

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE \$504,172,683.97 (QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITOS VIGENTES CON BANOBRAS Y AFIRME.

ARTÍCULO PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, del destino de los recursos y los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento y con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, la celebración por conducto del PRESIDENTE MUNICIPAL y del SÍNDICO, de una o más operaciones de crédito bancario por un monto de hasta \$504,172,683.97 (Quinientos cuatro millones ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 97/100 M.N.) con un plazo de pago de hasta 20 años (240 meses) contados a partir de su celebración; financiamiento que deberá contratar bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del

Estado de Nuevo León para el año 2021 o bien contratar dicho monto sin el respaldo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme a la fracciones III y IV del artículo 115 y fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza que los recursos extraordinarios que obtenga el Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, serán destinados a:

Refinanciamiento del saldo insoluto de los siguientes créditos contratados anteriormente con Banobras y Afirme y sin exceder de \$504,172,683.97 (Quinientos cuatro millones ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 97/100 M.N.), créditos que podrán reestructurarse o refinanciarse a un nuevo plazo de pago de hasta 20 años (240 meses) bajo los términos y condiciones del Programa Línea de Crédito Global Municipal:

Acreeedor	Monto original contratado	Fecha de contratación	Clave de Registro SHCP	Fecha de Registro Federal SHCP	Clave de Registro Local	Fecha de Registro Local	Saldo al 30 de septiembre de 2021	Fecha de Vencimiento
Total	\$845,737,448.01						\$504,172,683.97	
Afirme	\$69,494,754.60	11/11/2016	P19-1216056	12/12/2016	3216	01/12/2016	\$59,066,238.72	11/11/2031
	\$160,000,000.00	24/10/2016	P19-1116051	16/11/2016	2816	28/10/2016	\$131,957,005.51	24/10/2031
Banobras	\$150,000,000.00	31/10/2011	589/2011	16/11/2011	2511	09/07/2011	\$93,367,346.46	30/11/2036
	\$180,000,000.00	27/09/2010	372/2010	05/11/2010	1810	09/07/2010	\$84,615,384.62	05/11/2030
	\$286,242,693.41	05/06/2008	117/2008	24/07/2008	0708	10/07/2008	\$135,166,708.66	31/07/2033

ARTÍCULO TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco

veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y conjuntamente (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, sin afectar derechos de terceros.

Así mismo, previo análisis de la capacidad de pago, del destino de los recursos y de los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento a otorgar, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el respaldo financiero del Estado de Nuevo León al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León en las operaciones de crédito que celebre al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal autorizadas en el presente Decreto, en los términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021 (Decreto de Autorización 424) y conforme a la mecánica establecida en el Fideicomiso F/5899, bajo la cual se instrumenta el Programa de Línea de Crédito Global Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021 (o su correlativo de Ley de Ingresos de los Municipios para el 2022) por lo que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Decreto Núm. 014 expedido por la LXXVI Legislatura

Administración y Fuente de Pago (Fideicomiso F/5899) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a través de sus funcionarios facultados celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y celebrar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Ayuntamiento, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021 (o su correlativo de Ley de Ingresos de los Municipios para el 2022) y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: i) para que el Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el Convenio de Adhesión al Fideicomiso F/5899 y ii) el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este H. Congreso y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos al Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León pactar mediante cualquier instrumento que sea conveniente al efecto, con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subroga en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a: (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo

León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

ARTÍCULO QUINTO.- Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a través de las autoridades correspondientes, adherirse a los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 celebrado el 07 de agosto de 2019 y coordinado por el Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de obtener las mejores condiciones del mercado al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal, con base en la tasa efectiva calculada conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y disposiciones reglamentarias, que de ella se derivan.

Asimismo y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a través de las autoridades correspondientes a celebrar un Proceso Competitivo Específico, a fin de acreditar que la contratación del financiamiento a celebrarse bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal a realizar en las mejores condiciones de mercado conforme a las Reglas de Operación del Fideicomiso F/5899 y a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a participar como Fideicomitente Adherente y Beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo Decreto Núm. 014 expedido por la LXXVI Legislatura

General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y el primer párrafo del artículo 8 de la Decreto de Autorización 424 (o su correlativo de Ley de Ingresos de los Municipios para el 2022), donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los instrumentos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para que a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos, así como la contratación de coberturas de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

ARTÍCULO OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas Decreto Núm. 014 expedido por la LXXVI Legislatura

y Tesorería General del Estado y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León para el ejercicio 2021 ó 2022, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Tesorero Municipal deberá informar a este H. Congreso del Estado, por escrito y dentro de los 30 días siguientes a su celebración, la suscripción de las operaciones que lleve a cabo con base en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Decreto fue autorizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Nuevo León, efectuando el análisis de capacidad de pago, del destino del financiamiento y los ingresos a otorgarse como fuente de pago, tanto del

Municipio de Guadalupe, como acreditado, como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en la operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado en términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021 (Decreto de Autorización 424), esto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- Para efectos del presente Decreto, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan al mismo.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO